NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
GENERAL

A/C.5/919
6 septiembre 1962
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Decimoséptimo período de sesiones
Tema del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 1963

Cálculos revisados para las secciones 2, 3, 4, 5, 10 y 11 como consecuencia de decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social

(Informe del Secretario General)

I. INTRODUCCION

1. De conformidad con la práctica establecida, el Secretario General presenta en este informe cálculos revisados para 1963, que aumentarán los cálculos iniciales (A/5205) en una suma de 578.000 dólares destinados a dar cumplimiento a las decisiones adoptadas en 1962 por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 33.º y 34.º Cuando tomó estas decisiones, el Consejo tenía ante sí, de conformidad con el artículo 34 de su reglamento, las correspondientes exposiciones sobre consecuencias financieras[1/].

2. En la parte II (párrafos 15 a 90) se describen detalladamente las actividades que originan los gastos suplementarios. En el anexo I se enumeran en forma resumida los puestos de plantilla adicionales que se solicitan, clasificados por esfera de actividad y categoría. El anexo II muestra el efecto de cada una de las actividades sobre las distintas secciones del presupuesto, y el anexo III, las adiciones resultantes en las secciones presupuestarias correspondientes.

3. En algunos casos, especialmente en el de la proyectada conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo (resolución 917 (XXXIV) del Consejo), no es posible presentar actualmente un cálculo adecuado de las nuevas necesidades

1/ Documentos E/3663, Add.1 y Add.2.

presupuestarias y ulteriormente habrá que presentar cálculos por separado. En la parte II de este informe también se describen en detalle las circunstancias especiales relacionadas con cada uno de estos casos.

4. Al preparar estas revisiones de los cálculos iniciales, el Secretario General ha tenido en cuenta lo dispuesto en las resoluciones 1096 (XI) y 1449 (XIV) de la Asamblea General. Se recordará que el objeto de estas dos resoluciones era reducir el número de peticiones de nuevas consignaciones de créditos que se presenten después de haberse distribuido el proyecto de presupuesto anual preparado por el Secretario General. En su resolución 1096 (XI) la Asamblea General previó, entre otras cosas, que en ciertas condiciones podían presentarse cálculos revisados con respecto a decisiones del Consejo Económico y Social, pero en su resolución 1449 (XIV) pidió a todos los órganos, inclusive el Consejo, que estudiasen la manera de diferir los nuevos proyectos de presupuesto principal para un ejercicio económico subsiguiente, a no ser que fuesen de gran importancia y urgencia o pudiesen sufragarse sin rebasar la cuantía de los gastos aprobados, mediante el aplazamiento de proyectos que tuviesen una prioridad relativamente menor. En consecuencia, en el período de sesiones más reciente del Consejo se señaló de nuevo a la atención de éste (E/3663) lo dispuesto en dichas resoluciones. El Consejo, teniendo en cuenta especialmente sus deliberaciones sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, estableció un Comité Especial de Coordinación; este Comité se menciona nuevamente en el párrafo 5 del presente informe. En el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 916 (XXXIV), el Consejo enumeró las esferas a que debían prestar especial atención los gobiernos de los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados en los primeros años del Decenio para el Desarrollo, además de sus actividades en otras esferas. Por lo tanto, todas las decisiones a que obedece la presente solicitud de nuevas consignaciones de créditos representan adiciones a un programa de trabajo existente y aprobado.

5. En los párrafos 22 a 26 del preámbulo al proyecto de presupuesto para 1963 (A/5205), al Secretario General ha sugerido que, como la participación de las Naciones Unidas en el Decenio para el Desarrollo hace "inevitable" una expansión de las actividades y un aumento de los recursos, la mejor manera de lograr dicha

participación sería mediante una política de "aumento regulado", inclusive el establecimiento de objetivos para el programa que abarquen un período de varios años. El establecimiento de tales objetivos no sólo fomentaría un aumento regulado de programas destinados a elevar los niveles económicos y sociales durante el Decenio, sino que también haría posible una política presupuestaria más racional y congruente y una mejor organización de la labor de la Secretaría. En opinión del Secretario General, dichos objetivos exigen la aceptación de ciertas disciplinas por los órganos legislativos interesados, con respecto a decisiones sobre programas de trabajo, una mayor flexibilidad en cuanto a los plazos para la presentación de estudios e informes y la programación de reuniones, y, lo que es más importante, la elaboración de procedimientos para establecer una relación armoniosa entre los programas de trabajo y la cuantía real de los recursos aprobados por la Asamblea General para el ejercicio de que se trate. El Secretario General sugiere que el Consejo Económico y Social examine la posibilidad de aprovechar su período de sesiones de verano y, quizá, los servicios del Comité Especial de Coordinación establecido por la resolución 920 (XXXIV), para estudiar estas cuestiones como parte del examen de las prioridades para la ejecución de los programas de trabajo en las esferas económica y social.

6. Del crédito adicional de 578.000 dólares que se está solicitando para 1963, la suma de 249.400 dólares corresponde a partidas de carácter extraordinario y la suma de 328.600 dólares a partidas de carácter ordinario.

7. Las partidas extraordinarias son las siguientes:

	Partida	Costo adicional en 1963 (Dólares de los EE.UU.)
a)	Conferencia sobre viajes internacionales y turismo (párr. 15)	25.000[a/]
b)	Convocación del CAT a una reunión de dos semanas en vez de una antes del período de sesiones de verano	(véase el párrafo 16)[b/]

a/ Esta cifra representa el costo de la celebración de la conferencia en Nueva York. Los gastos adicionales que origine la decisión de celebrar la conferencia en Roma, serán sufragados por el Gobierno de Italia.

b/ El CAT y el Consejo tomarán una decisión sobre esta cuestión en la continuación del período de sesiones, en noviembre de 1962.

	Partida	Costo adicional en 1963 (Dólares de los EE.UU.)
c)	Establecimiento de un banco africano de fomento (párrs. 17 a 21)	28.500
d)	Estudios de casos especiales en materia de industrialización (párr. 30)	10.000
e)	Revisión y publicación del estudio estadístico Patterns of Industrial Growth (párrs. 49 y 50) .	55.000
f)	Consultores para la preparación de principios que sirvan de guía para el desarrollo equilibrado del sector social (párrs. 52 a 54)	19.600
g)	Impresión del informe del Grupo Especial sobre vivienda (párr. 57).	3.100
h)	Consultores para una nueva evaluación del programa de servicios sociales (párrs. 58 a 60)	30.000
i)	Impresión del tercer informe sobre los progresos alcanzados en materia de reforma agraria (párr. 61)	8.500
j)	Servicios de consultores para la elaboración de documentos destinados a la Comisión Preparatoria de la Conferencia Mundial sobre Comercio (párrs. 66 a 68)	6.000
k)	Grupo de expertos en evaluación de actividades relativas al comercio de productos básicos (párrs. 69 a 70)	17.500
l)	Impresión de varias publicaciones de la CEE (párr. 74)	13.500
m)	Preparación e impresión de un comentario y una guía administrativa de la Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961 (párrs. 85 y 86)	32.700
		249.400

8. Las partidas ordinarias son las siguientes:

	Partida	Costo en 1963 (Dólares de los EE.UU.)
a)	Desarrollo industrial (párrs. 27 a 29) (Personal para el Centro de Desarrollo Industrial)	56.200
b)	Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos (párrs. 35 a 39)	58.800

/...

Partida	Costo en 1963 (Dólares de los EE.UU.)
c) Elaboración internacional de estadísticas del comercio exterior con ayuda de calculadoras electrónicas (párrs. 41 a 48)	108.700
d) Comité de Vivienda, Construcción y Planificación del Medio Físico (párrs. 55 y 56)	17.800
e) CEE - publicaciones anuales (párr. 74)	2.100
f) Preparación de una guía de las instituciones y procedimientos jurídicos nacionales para la protección o el fomento de los derechos humanos (párrs. 77 y 78)	16.000
g) Designación de un funcionario de estupefacientes para la América Latina (párrs. 83 y 84)	16.000
h) Aumento del personal de la División de Administración Pública (párrs. 88 a 90)	53.000
	328.600

9. Si bien los cálculos presentados en este informe corresponden a necesidades adicionales en 1963, algunas de las decisiones del Consejo y el grado de prioridad que se les asigna exigen que se comiencen las actividades pertinentes en 1962. Se calcula en un mínimo de 300.000 dólares el total de los gastos resultantes que no están previstos en las actuales consignaciones presupuestarias. En la medida en que estos gastos adicionales no pueden ser sufragados con cargo a los créditos ya autorizados, se consignarán los créditos correspondientes en el proyecto de presupuesto suplementario para 1962.

10. En párrafos ulteriores se describen las actividades de que se trata y la cuantía de los gastos que originarán en 1962. Las partidas más importantes son las siguientes: los preparativos para el establecimiento de un banco africano de fomento (párrs. 17 a 20), la preparación de un programa de acción coordinada en materia de recursos hidráulicos (párr. 39), la elaboración de estadísticas del comercio exterior con ayuda de calculadores electrónicas (párrs. 41 a 45), la preparación de estudios de casos especiales en materia de planificación del desarrollo social (párr. 53), las reuniones del Grupo Técnico de Trabajo sobre las medidas de financiación compensatoria de las fluctuaciones de los ingresos procedentes de la exportación de productos básicos (párrs. 63 a 65) y la preparación de un comentario de la Convención Unica sobre Estupefacientes (párrs. 85 y 86).

11. Una vez examinada la medida en que estos gastos pueden satisfacerse con los recursos existentes, el Secretario General se referirá a esta cuestión con más detenimiento en su próximo informe sobre el proyecto de presupuesto suplementario para 1962. A este respecto, el Secretario General se ve obligado a expresar preocupación ante el número de decisiones adoptadas por el Consejo en esta oportunidad, que entrañan considerables gastos en el presente año y que le harán aun más difícil atender al deseo frecuentemente expresado por la Asamblea General de que la presentación de cálculos suplementarios se limite a casos sumamente necesarios.

12. El Secretario General desea recordar las siguientes resoluciones del Consejo que tienen consecuencias con respecto a la cuantía de las consignaciones para 1963 y los años futuros destinados a programas técnicos financiados con cargo al presupuesto ordinario:

i) Res. 893 (XXXIV) - Servicios de asesoramiento para el desarrollo industrial

ii) Res. 889 (XXXIV) - Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos; y

iii) Res. 907 (XXXIV) - Administración pública y OPEX.

En sus cálculos presupuestarios iniciales para 1963 (A/5205), el Secretario General ha recomendado encarecidamente que se mantenga en la cifra de 6.400.000 dólares, autorizada para 1962, la cuantía normal de las consignaciones anuales de créditos para programas técnicos financiados con cargo al presupuesto ordinario. Al tomar su decisión, la Asamblea General deseará sin duda tener en cuenta las resoluciones del Consejo antes mencionadas y, en particular, las observaciones relativas a los servicios de asesoramiento para el desarrollo industrial que figuran en los párrafos 31 a 34 de este documento.

13. También se hace hincapié en la resolución 879 (XXXIV) del Consejo sobre descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y robustecimiento de las comisiones económicas regionales. El Consejo tomó nota del informe del Secretario General (E/3643) sobre la marcha de los trabajos; expresó su satisfacción porque la Asamblea General, en su resolución 1709 (XI) de 19 de diciembre de 1961, hubiese afirmado la política de descentralización de

las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y de robustecimiento de todas las comisiones económicas regionales; y expresó su confianza en que el Secretario General procedería a tomar nuevas medidas para llevar adelante el proceso de descentralización, de conformidad con la resolución 1709 (XVI) de la Asamblea General, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante los debates del Consejo en su 34.º período de sesiones. Oportunamente se presentará un informe separado sobre las medidas adoptadas durante el año en cumplimiento de la resolución 1709 (XVI) de la Asamblea General.

14. En estos cálculos no se tiene en cuenta el creciente volumen de trabajo de los servicios de documentos, interpretación, traducción y reproducción, como resultado del aumento de los programas previstos en las decisiones del Consejo. Debe mencionarse en particular la documentación adicional que requerirá el cumplimiento de los programas de trabajo en materia de industrialización, comercio de productos básicos, programación económica y vivienda, así como la documentación relacionada con los trabajos del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, el Comité Especial de Coordinación, la Comisión Preparatoria de la Conferencia Mundial sobre Comercio y Desarrollo y los diversos grupos de expertos recientemente creados por el Consejo. El Secretario General deseará reservar su posición en cuanto a la posible necesidad de asignar recursos adicionales a los servicios conexos de idiomas y documentación.

II. CONSECUENCIAS FINANCIERAS DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL EN SUS PERIODOS DE SESIONES 33º Y 34º

Conferencia sobre viajes internacionales y turismo

15. En su resolución 870 (XXXIII), el Consejo confirmó su anterior decisión (resolución 813 (XXXI)) de convocar a una conferencia técnica internacional sobre viajes internacionales y turismo, y aceptó la invitación del Gobierno de Italia a celebrar la conferencia en este país. En consecuencia, se decidió que la conferencia se celebraría en Roma en agosto-septiembre de 1963 y que su duración no excedería de 12 días laborables. Según se indica en el documento E/3590/Add.1, del 6 de abril de 1962, el costo de celebrar la conferencia en Nueva York se calculó en 17.600 dólares. Esta cifra ha sido revisada, ascendiendo ahora a 25.000 dólares, debido a que un nuevo examen de estos gastos reveló que, en las circunstancias actuales y previsibles, si la conferencia se celebrase en Nueva York sin duda habría que cubrir el costo de las horas extraordinarias, para lo cual no se previó una partida en los cálculos iniciales. De conformidad con las disposiciones de la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General, el Gobierno de Italia se ha comprometido a sufragar los gastos suplementarios que ocasionará la celebración de la conferencia en Roma, en lugar de en Nueva York. Se están llevando a cabo negociaciones con el Gobierno de Italia respecto de los arreglos detallados y la cuantía de los gastos adicionales necesarios. Se someterá a la Asamblea General durante su próximo período de sesiones un informe separado sobre el resultado de estas negociaciones.

Créditos solicitados

	(Dólares de los EE.UU.)
Sección 2. Reuniones y conferencias especiales	25.000

Calendario de conferencias para 1963: Comité de Asistencia Técnica

16. En su 1236a. sesión, el Consejo aceptó una propuesta de su Comité del Calendario de Conferencias para 1963, de que se convocase al Comité de Asistencia Técnica con dos semanas de antelación a la apertura del período de sesiones de verano del Consejo, en lugar de con una semana de antelación, como se hace

actualmente. Se comunicó al Consejo que si el Comité se reunía en Ginebra, esta decisión entrañaría gastos adicionales por concepto de personal supernumerario, viajes y dietas. El Consejo decidió aplazar una decisión sobre el lugar de reunión hasta la continuación de su 34º período de sesiones en noviembre de 1962. En consecuencia, no se solicitan créditos suplementarios en esta oportunidad.

Establecimiento de un Banco Africano de Fomento

17. Por su resolución 874 (XXXIII), el Consejo, habiendo considerado la exposición sobre las consecuencias financieras preparada por el Secretario General (E/3595/Add.1), aprobó la decisión de la Comisión Económica para Africa en su resolución 52 (IV) por la que constituyó un Comité de nueve miembros encargado de preparar estudios, establecer relaciones y redactar los estatutos de un Banco Africano de Fomento. El Consejo aprobó también la solicitud de la Comisión de que se convocase a una conferencia de ministros, a fin de examinar el informe del Comité y de adoptar las medidas adecuadas para establecer el Banco. Cuando se aprobó esta resolución del Consejo se calculó que sus consecuencias financieras ascenderían a 111.500 dólares, suma que se distribuiría en 1962 y 1963. Dichos cálculos se referían a los gastos del Comité de los nueve y sus grupos de trabajo, así como los de la Conferencia de Ministros.

18. Después de celebrarse el 33º período de sesiones del Consejo, el Comité de los nueve celebró su primer período de sesiones en Monrovia, del 18 al 22 de junio de 1962. El Comité estimó necesario revisar las premisas en que se habían basado los cálculos anteriores de las consecuencias financieras. Pidió lo siguiente: a) un programa más intenso de visitas a cada una de las capitales africanas, a fin de obtener el apoyo y la participación efectiva de todos los gobiernos africanos en el proyecto; b) visitas a capitales no africanas en escala mayor de la que se previó inicialmente, y en especial a Roma, París, Berna, Bonn, Praga, Moscú, Estocolmo, Copenhague, Londres, Ottawa, Nueva York, Wáshington y Tokio, y c) un tercer período de sesiones del Comité de los nueve.

19. A fin de emprender las consultas mencionadas en el párrafo 18, el Comité de los nueve estableció tres grupos de trabajo encargados de visitar las capitales africanas, y un cuarto grupo encargado de visitar las capitales no africanas. Los tres primeros grupos iniciaron sus trabajos a fines de julio y se reunirán en

la tercera semana de septiembre de 1962 en Douala (Camerún), donde el Comité de los nueve celebrará un segundo período de sesiones, examinará los resultados de las visitas a las capitales africanas y estudiará de nuevo los detalles de las visitas a las capitales no africanas. A continuación, el cuarto grupo de trabajo iniciará sus visitas a las capitales no africanas, dejando establecido un subcomité de redacción que, con ayuda de consultores y expertos jurídicos, preparará un proyecto de estatutos del Banco. Se espera que este subcomité de redacción se reúna durante un período no mayor de cinco días y convenga en los principios en que deberá orientarse la labor de redacción de los estatutos que realizarán los expertos jurídicos y consultores. Se volverá a reunir unas cinco semanas después para examinar el proyecto de estatutos preparado por estos expertos y para preparar el informe que someterá a la consideración del Comité de los nueve en su tercero y último período de sesiones del Comité de los nueve, el cual ha de celebrarse a principios de noviembre de 1962. En este período de sesiones, el Comité de los nueve examinaría los resultados de las visitas a capitales no africanas y el proyecto de estatutos del Banco, y daría su forma definitiva al proyecto de estatutos. Redactaría también su propio informe a la Conferencia de Ministros que ha de celebrarse a principios de 1963 simultáneamente con el quinto período de sesiones de la Comisión en Leopoldville.

20. Este amplio y complejo programa de trabajo entraña gastos apreciablemente más elevados que los que se informaron al Consejo en su 33º período de sesiones. El cálculo revisado de los gastos (E/3663/Add.1) asciende a 207.900 dólares, en comparación con la suma de 111.500 dólares que se comunicó al Consejo en su 33º período de sesiones (E/3595/Add.1). Como la mayor parte de estos gastos - o sea, 179.400 dólares - corresponden a 1962, el Secretario General tratará de cubrirlos en la mayor medida posible con los créditos aprobados por la Asamblea General con destino a la Comisión Económica para Africa en 1962.

21. Los gastos correspondientes a 1963, calculados en 28.500 dólares, se distribuyen de la manera siguiente:

Concepto	(Dólares de los EE.UU.)
a) Personal de los servicios de idiomas y conferencias (y viajes conexos) para la Conferencia de Ministros que ha de celebrarse simultáneamente con el quinto período de sesiones de la Comisión en Leopoldville . .	5.000
b) Continuación de los servicios de un consultor durante seis meses (sueldo: 13.500 dólares; gastos de viaje y dietas: 4.000 dólares)	17.500
c) Viaje y dietas de tres funcionarios de servicios substantivos que asistirán a la Conferencia	4.000
d) Gastos diversos de la Conferencia (cablegramas, teléfonos, carga, transporte local y suministros y servicios varios)	2.000

Créditos solicitados

Sección 3, capítulo III. Otro personal supernumerario . .	22.500
Sección 5, capítulo I. Viajes del personal enviado a reuniones	4.000
Sección 10. Gastos generales	2.000
Total	28.500

Programa de trabajo del Comité de Desarrollo Industrial

22. En los cálculos presupuestarios iniciales para 1963 (A/5205), se describieron en la sección 3 las medidas de urgencia adoptadas en 1962 para establecer, con el asentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el nuevo puesto de Comisionado para el Desarrollo Industrial, para proporcionar al Comisionado un auxiliar con categoría de oficial de Primera y un secretario, y para elevar a la categoría de director a los dos oficiales mayores de la División de Desarrollo Industrial. Al mismo tiempo, el Secretario General decidió reasignar, sin exceder de los recursos totales disponibles para 1962, un puesto de oficial mayor (D-1) a la División de Desarrollo Industrial.

Esas medidas se adoptaron para atender concretamente a lo dispuesto en las resoluciones 872 (XXXIII) y 873 (XXXIII) del Consejo, que tratan respectivamente del programa de trabajo adoptado por el Comité de Desarrollo Industrial en su segundo período de sesiones y del problema de obtener el personal necesario para llevar a cabo el programa.

23. Asimismo, en virtud de su resolución 873 (XXXIII), el Consejo pidió al Secretario General que nombrase un comité asesor de diez expertos para que estudiase si eran necesarios nuevos cambios de organización mediante los cuales se pudieran intensificar, concentrar y acelerar los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro del desarrollo industrial de los países poco desarrollados, incluso la conveniencia de establecer un organismo especializado de desarrollo industrial o de ampliar o modificar la organización existente en esta esfera. Como este grupo de expertos habrá de presentar un informe al Comité de Desarrollo Industrial en su tercer período de sesiones, que habrá de celebrarse en mayo de 1963, sus reuniones tendrán lugar en la Sede a principios de 1963. En los cálculos iniciales para 1963 (A/5205), figura una partida de 15.000 dólares para gastos de viaje y dietas relativos a un período de sesiones de diez días de este grupo de expertos.

24. Sin prejuzgar el estudio que este grupo de expertos ha de llevar a cabo sobre los posibles cambios de organización, el Consejo, en su 34º período de sesiones, volvió a examinar las recomendaciones del Comité de Desarrollo Industrial con respecto al establecimiento de servicios de asesoramiento para el desarrollo industrial[1/]. El Consejo tuvo ante sí las propuestas del Secretario General (E/3656) para crear en la Sede un servicio de asesoramiento, complementadas por un memorándum del Comisionado para el Desarrollo Industrial (E/3656/Add.1) relativo al establecimiento de servicios análogos en las regiones. El memorándum del Comisionado se basaba en sus consultas con los Secretarios Ejecutivos de las comisiones regionales y se encaminaba a establecer una vinculación entre el programa aprobado de trabajo de la División de Desarrollo Industrial de la Sede y el programa de trabajo de las secretarías regionales. Dentro del contexto

---

1/ Documento E/3600, párr. 102.

de este cuadro general, el Consejo aprobó su resolución 893 (XXXIV), en la cual tomó nota con satisfacción de las propuestas formuladas y expresó la esperanza de que se asignarían créditos adecuados, con carácter de máxima prioridad, a fin de ampliar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la industrialización, incluidos los servicios de asesoramiento para el desarrollo industrial, para atender las necesidades de los países en vías de desarrollo en todas las regiones. En la resolución se expresó también el deseo de que los nuevos expertos que habrán de ser adscritos a las comisiones regionales, según se exponía en el memorándum del Comisionado, formasen parte de los servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas en materia industrial. Asimismo, en la resolución se pidió al Secretario General que, al llevar a la práctica las propuestas relativas a la creación de los servicios de asesoramiento para el desarrollo industrial, recordase que el Consejo habrá aprobado, por su resolución 872 (XXXIII), las recomendaciones formuladas por el Comité de Desarrollo Industrial en su segundo período de sesiones, entre las cuales figuraba una al efecto de que los grupos de expertos para el desarrollo industrial se establecieran "en las comisiones económicas regionales, siempre que su ubicación en ellas resultase más eficaz".

25. Por último, en virtud de su resolución 873 (XXXIII), el Consejo pidió que se llevase a cabo una serie de estudios sobre el terreno, en estrecha colaboración con las secretarías regionales, acerca de la organización y ejecución de los planes de desarrollo industrial.

26. En consecuencia, las nuevas necesidades relativas a la industrialización se dividen en los tres grupos siguientes:

a) Ampliación de la División de Desarrollo Industrial en la Sede;

b) Preparación de estudios de casos especiales sobre organización y ejecución de los planes de desarrollo industrial;

c) Servicios de asesoramiento para el desarrollo industrial.

a) <u>División de Desarrollo Industrial de la Sede</u>

27. La plantilla autorizada para 1962 para la División de Desarrollo Industrial consta de 25 puestos del cuadro orgánico y 11 de servicios generales, entre ellos tres puestos del cuadro orgánico y dos de servicios generales para el Centro de

Desarrollo Industrial. Esta plantilla está complementada con tres asesores técnicos especiales cuyos gastos se cubren con créditos previstos en el presupuesto ordinario para la formulación de proyectos de asistencia técnica y del Fondo Especial y para apoyar tales proyectos.

28. Entre las medidas de urgencia adoptadas a principios de este año (párr. 22) figura la adición del puesto de Comisionado (categoría de Subsecretario), un oficial mayor (D-1), el asistente especial del Comisionado (P-4) y un puesto de servicios generales. En los cálculos presupuestarios iniciales para 1963 se solicitaron créditos para cinco nuevos puestos del cuadro orgánico (uno de P-5, dos de P-4, dos de P-3) y seis puestos de servicios generales, y se propuso mantener los tres puestos de asesores técnicos especiales. Con estas propuestas, la plantilla de la División habría ascendido a 33 puestos del cuadro orgánico, comprendido el del Comisionado (pero sin incluir los de los asesores técnicos especiales) y 18 puestos del cuadro de servicios generales.

29. Como se informó al Consejo en julio (E/3663), se ha presentado también la necesidad de agregar al Centro de Desarrollo Industrial por lo menos cuatro puestos del cuadro orgánico (uno de P-4, dos de P-3 y uno de P-2) y tres puestos de servicios generales (G-3), con lo que la plantilla del Centro asciende a siete puestos del cuadro orgánico, sin incluir el jefe del Centro, que tiene categoría de oficial mayor. Los gastos correspondientes se calculan en 56.200 dólares.

Créditos solicitados

	(Dólares de los EE.UU.)
Sección 3, capítulo I. Puestos de plantilla	38.100
Sección 4. Gastos comunes de personal	18.100
	56.200

b) Estudios de casos especiales sobre la organización y ejecución de planes para el desarrollo industrial

30. Suponiendo que en 1963 se emprendan tres de estos estudios, se necesitará una cantidad, calculada en 10.000 dólares, para sufragar los gastos de viaje de tres misiones, de unos tres meses de duración cada una, realizadas en colaboración

entre la División de la Sede y la CEALO, la CEPAL y la CEA, respectivamente. Las necesidades de los años subsiguientes dependerán de los resultados que se obtengan en 1963.

Créditos solicitados

(Dólares de los EE.UU.)

Sección 5, capítulo II. Viajes del personal en otras misiones oficiales 10.000

c) Servicios de asesoramiento para el desarrollo industrial

31. En la exposición de las consecuencias financieras presentada al Consejo cuando éste aprobó su resolución 893 (XXXIV) se indicó que se necesitaban en total 425.000 dólares en 1963 para organizar los servicios de asesoramiento para el desarrollo industrial. Esta cantidad comprende 250.000 dólares para un pequeño grupo de especialistas ubicados en la Sede, y 175.000 dólares para las regiones.

32. En la Sede, los servicios de asesoramiento comprenderían seis expertos principales y varios especialistas de alta categoría.

33. La cifra de 175.000 dólares para las regiones (100.000 dólares para la CEALO, 50.000 dólares para la CEPAL y 25.000 dólares para la CEA) se basó en el supuesto de que una parte de los arreglos deseados podría considerarse como incluida ya en la distribución provisional de los fondos con que se esperaba contar para la sección 13 en 1963, con lo cual sólo una parte de las necesidades tendría que cubrirse con fondos suplementarios o mediante una nueva distribución de los fondos disponibles. El memorándum del Comisionado ha mostrado que, aunque cada una de las comisiones regionales dispone ya de un núcleo de personal en materia de industrialización, el programa previsto de servicios ampliados de asesoramiento requiere un aumento del número de especialistas, particularmente para la CEALO y la CEPAL. En lo que respecta a la CEALO, se crearía un grupo regional sobre Industrialización integrado por cinco expertos permanentes. En la CEPAL se necesita más bien un experto permanente para cada una de cinco distintas ramas de la industria. Por lo que se refiere a la CEE, además de emplear el personal ya existente, el Comisionado y el Secretario Ejecutivo opinan que es preciso

/...

hacer una asignación para el nombramiento de algunos expertos a corto plazo. En cuanto a la CEA, la ampliación del personal de la División de Industrias que se pide en los cálculos presupuestarios iniciales para 1963, así como los créditos para asesores técnicos regionales que ya se prevén para 1963 en el título V del presupuesto, permitirían llevar a cabo plenamente los arreglos solicitados por el Consejo.

34. Teniendo en cuenta el carácter de los nuevos servicios de asesoramiento para el desarrollo industrial, y especialmente el hecho de que su utilidad y eficacia dependerían de las solicitudes directas de los gobiernos de los Estados Miembros, el Secretario General estima conveniente que las asignaciones del presupuesto ordinario relativas a estos servicios se hagan en el título V - Programas técnicos - y en particular en la sección 13 (Desarrollo económico). Suponiendo que la cuantía de las consignaciones para programas técnicos en 1963 no sea inferior a la de 1962, el Secretario General haría todo lo posible para conseguir que el programa de servicios de asesoramiento para el desarrollo industrial se realice con la alta prioridad que le atribuyen los gobiernos de los Estados Miembros y para que se disponga de recursos adecuados con destino a dicho programa dentro del nivel general de las consignaciones para 1963. Será mucho más fácil realizar esos esfuerzos si el CAT y el Consejo Económico y Social deciden elevar el nivel de los fondos para casos imprevistos a disposición del Presidente Ejecutivo de la JAT, especialmente para atender solicitudes en materia de industrias y de recursos naturales, y por el hecho de que, a medida que esos expertos vayan a los distintos países a solicitud de estos últimos, su sueldo y gastos conexos podrán financiarse con cargo a los proyectos de tales países.

Centro de Utilización de los Recursos Hidráulicos

35. En su 33º período de sesiones, por la resolución 876 (XXXIII), el Consejo tomó nota con agrado de la intención del Secretario General de revisar las actuales disposiciones referentes al Centro (tal como se exponen en el segundo informe bienal del Centro, documento E/3587). A este respecto, pidió al Comité Administrativo de Coordinación (CAC) que, en el informe que presentase al Consejo

en su 34º período de sesiones, incluyese "propuestas concretas sobre las medidas que se prevean al efecto". También pidió al Secretario General y a los directores de los organismos especializados interesados que velasen "por que el Centro esté en condiciones de desempeñar sus funciones y que presten su cooperación para ello, incluso destacando personal en comisión de servicio cuando ello se estime oportuno".

36. En cumplimiento de la petición del Consejo, el CAC estudió en mayo de 1962 la necesidad de intensificar las actividades en materia de recursos hidráulicos. Concretamente, apoyó la opinión de que era necesario incluir en los créditos presupuestarios una partida para un jefe del Centro con categoría de oficial mayor (D-1) y un economista superior (P-5) versado en cuestiones de aprovechamiento de los recursos hidráulicos (párrafos 124 a 126 del documento E/3625). Cabe advertir a este respecto que, hasta el momento, las funciones del Centro han sido desempeñadas a jornada parcial por el Jefe de la Subdirección de Recursos Naturales y Transportes, ya que los créditos del presupuesto ordinario cubren sólo un puesto de Secretario Técnico del Centro.

37. Además de consignar fondos para los puestos de jefe del Centro y de un economista de categoría superior (P-5), también es necesario añadir cinco puestos de servicios generales a fin de proporcionar servicios de secretaría al personal profesional y técnico del Centro, que procederá no sólo de la plantilla ordinaria de las Naciones Unidas, sino también de la de los organismos especializados.

38. Se calculan en 55.800 dólares los gastos adicionales correspondientes a 1963.

39. En su resolución 876 (XXXIII) el Consejo pidió asimismo que, a la brevedad posible y con la cooperación de los diversos órganos interesados, el Centro formulase propuestas en relación con un programa prioritario de acción coordenada en materia de recursos hidráulicos, dentro del marco del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para presentarlo al Consejo en su 35º período de sesiones, que se celebrará en 1963. Para satisfacer esta petición será necesario recurrir a la asistencia de consultores a corto plazo en los últimos meses de 1962, y habrá que consignar créditos para cubrir el costo de los viajes del personal superior a Europa y a las regiones para celebrar consultas con los organismos especializados y las secretarías regionales. Los gastos se calculan

en un total de 15.000 dólares, de los cuales 12.000 dólares se necesitarán en 1962, y el saldo en los primeros meses de 1963. Del total de 15.000 dólares, 8.000 dólares son para consultores y 7.000 dólares para viajes del personal en comisión de servicio. Las necesidades de 1962 se tomarán en consideración al preparar el proyecto de presupuesto suplementario que ha de presentarse por separado a la Asamblea General. La parte correspondiente a 1963, que asciende a 3.000 dólares, y se refiere exclusivamente a viajes para celebrar consultas con las secretarías regionales y los organismos especializados, se solicita en la sección 5 (Capítulo II: Viajes del personal en otras misiones oficiales).

Créditos solicitados

	(Dólares de los EE.UU.)
Sección 3, capítulo I. Puestos de plantilla	40.300
Sección 4. Gastos comunes de personal	15.500
Sección 5. Viajes del personal	3.000
Total	58.800

Recomendaciones de la Comisión de Estadística

40. Por resolución 883 (XXXIV) el Consejo tomó nota con satisfacción del informe de la Comisión de Estadística (E/3663), y aprobó el programa de trabajo y el orden de prioridad para 1962-64. Dos de los proyectos que figuran en el informe de la Comisión de Estadística tienen consecuencias financieras (véanse los Anexos I y II del documento E/3663).

a) Elaboración de estadísticas del comercio exterior con ayuda de calculadoras

41. La Comisión recomendó que las Naciones Unidas estableciesen en la Sede un servicio central para la elaboración y transmisión de datos sobre las estadísticas del comercio de productos básicos, utilizando máquinas computadoras de gran velocidad, amplio alcance e información acumulada. Estas medidas adoptadas por la Comisión de Estadística son el resultado de un año de experimentación con el uso limitado de las calculadoras electrónicas para la elaboración de datos comerciales, en cumplimiento de la recomendación que la Comisión hiciera en su 11.º período de sesiones. A la luz de la experiencia obtenida, el Secretario General convocó a una reunión de expertos en Roma, del 26 de febrero al 2 de marzo de 1962, para que le asesorara antes del 12.º período de sesiones de la Comisión, sobre los siguientes puntos: a) la medida en que podría mejorarse el suministro de estadísticas del comercio exterior para el análisis del comercio por productos y por países, así como la oportunidad y la eficacia de esas estadísticas, utilizando calculadoras electrónicos; y b) las medidas de organización que permitirían obtener el mayor provecho si se considerase conveniente el uso de las calculadoras.

42. Habiendo examinado el informe de ese grupo de expertos (Anexo II del documento E/CN.3/300), la Comisión de Estadística llegó a la conclusión de que debería establecerse ahora un centro para la elaboración de las estadísticas del comercio exterior con ayuda de calculadoras, basándose en las siguientes hipótesis:

a) El centro recibiría de cada gobierno datos trimestrales sobre el comercio clasificado por productos y por países basados en los 1.312 grupos de productos de la CUCI Revisada;

b) El centro utilizaría una calculadora electrónica para hacer la conversión de los datos a dólares de los Estados Unidos y unidades métricas, a identificarlos por producto uniforme y por clave de países a fin de verificar su exactitud y registrar los datos en cinta magnética;

c) Se reembolsarían al centro los gastos de cualesquiera cintas magnéticas especiales, tarjetas o impresos solicitados por los gobiernos o por las organizaciones internacionales;

d) El centro se encargaría de adoptar las disposiciones necesarias para la elaboración de datos por países a medida que se reciban; aunque éstos posiblemente se incorporarían en una publicación anual, será preciso discutir y convenir con los demás participantes los arreglos detallados a tal fin, tanto para evitar la duplicación de esfuerzos como para mantener los gastos a un nivel razonable.

43. Basándose en las hipótesis que anteceden, surgirán gastos en cuanto respecta a los siguientes conceptos, a saber: a) personal de la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas; b) alquiler de calculadoras para la elaboración de datos y programación; c) publicación de los datos; y d) gastos por concepto de algunos viajes de personal en comisión del servicio.

44. En lo que al personal se refiere, se ha previsto que será posible satisfacer la mayor parte de las necesidades correspondientes a 1963 con cargo a las partidas autorizadas en la plantilla actual. Habrá que consignar créditos únicamente para un auxiliar de estadística (grado G-4) para los doce meses de 1963, con un costo que se calcula en 6.000 dólares. Las necesidades para gastos de viaje (2.000 dólares en 1962 y 4.000 dólares en 1963) se satisfarán con cargo a los recursos totales autorizados para esos años.

45. En lo que se refiere a la programación y elaboración de datos, será preciso incurrir en gastos por concepto de programación en los últimos meses de 1962, con el propósito de estar en condiciones de iniciar la elaboración de datos sin retraso a comienzos de 1963. Se calcula que las necesidades en 1962 serán de 32.000 dólares para alquiler de calculadoras a preparar y ensayar los programas. El costo de calculadoras para 1963 será de 180.000 dólares, según se señala a continuación:

	(Dólares de los EE.UU.)
a) Costo del uso de las calculadoras	135.000
Este cálculo se basa en el uso mensual de 20 horas de calculadora 7090 y de 30 horas al mes de calculadora 1401, calculado a las tarifas uniformes corrientes que se cobran por el uso de estas máquinas. Principalmente debido a que la calculadora elaborará los datos en mucho mayor detalle, el número de conceptos elaborados aumentaría aproximadamente de 300.000 en la actualidad a casi 1.000.000 en 1963. Esta labor se realizará por contrata;	
b) Costo de la conversión de los datos a la forma adecuada para el uso de las calculadoras	36.000
Este trabajo puede realizarse por contrata, y supondría la perforación de tarjetas de tabulaciones u otras fuentes impresas, según sean presentadas por los países informantes;	
c) Materiales necesarios, a saber, papel de tabular, cintas magnéticas, tarjetas perforadas, etc.	9.000
Total	180.000

46. Aún tienen que discutirse y convenirse con los países participantes los pormenores del programa de publicaciones y la forma en que los países compartirán los costos. No obstante, es evidente que habrá que aumentar la cantidad anual de 26.000 dólares de que se dispone actualmente para la publicación del boletín trimestral Commodity Trade Statistcs. Se calcula que este aumento será del orden del 50%. Por consiguiente, se propone una partida de 39.000 dólares por este concepto.

/...

47. En resumen, los gastos suplementarios para poner en ejecución la propuesta de la Comisión de Estadística según fue aprobada por el Consejo, serán en los años 1962 y 1963 los siguientes:

	(Dólares de los EE.UU.)	
	1962	1963
a) Gastos de personal (un puesto de auxiliar de estadística)	-	5.700
b) Costo del uso de las máquinas (costos de programación y elaboración)	32.000	180.000
c) Gastos de imprenta	-	39.000
	32.000	224.700

48. Se va a presentar la solicitud de fondos necesarios para 1962 a la Asamblea General como parte de las consignaciones de créditos suplementarios propuestas para el ejercicio económico de 1962. El cálculo de 224.700 dólares correspondiente a 1963 representa el total previsible del costo del proyecto para el año. Una partida de 116.000 dólares fue incluida ya en el presupuesto inicial correspondiente a 1963 para aumentar el programa actual sobre el terreno (90.000 dólares para tabulación con calculadoras y 26.000 dólares para gastos de imprenta). Por consiguiente, la partida suplementaria sería de 108.700 dólares.

Consignaciones de créditos solicitadas	(Dólares de los EE.UU.)
Sección 3, capítulo I. Puestos de plantilla	4.600
Sección 3, capítulo III. Otro personal supernumerario	90.000
Sección 4, Gastos comunes de personal	1.100
Sección 11, capítulo II. Publicaciones permanentes	13.000
	108.700

b) Revisión y publicación del estudio estadístico "Patterns of Industrial Growth"

49. La publicación Patterns of Industrial Growth, 1938-1958 (Statistical Papers, Serie P, No.1) fue emitida en septiembre de 1960. Tuvo favorable acogida y hasta la fecha ha sido tanta la demanda que la edición está agotada. Dentro de los límites de

los recursos de la Oficina de Estadística, desde hace algún tiempo se ha estado revisando y ampliando esta publicación y se espera poner fin a la obra a tiempo para que la versión revisada se publique en 1963. Esa versión revisada, según la ha previsto la Comisión de Estadística, será voluminosa y por eso será preciso publicarla en dos volúmenes. El primero de éstos constará de 300 páginas impresas de las cuales 113 son de texto bilingüe, 25 de gráficos y más o menos 160 de cuadros. El segundo volumen constará aproximadamente de 500 páginas impresas, 130 de las cuales serán de texto bilingüe y 370 de cuadros.

50. Suponiendo que la edición tenga la misma tirada de la versión original de 1960 (5.300 ejemplares), se calcula que el costo de impresión de la versión revisada será de 55.000 dólares aproximadamente. En esta cifra se tiene en cuenta que parte de los tipos de imprenta que quedaron de la versión original podrán aprovecharse para la publicación de la versión revisada.

Consignaciones de créditos solicitadas	(Dólares de los EE.UU.)
Sección 11, Capítulo III. Estudios e informes	55.000

Programa de trabajo de la Comisión de Asuntos Sociales

51. Por resolución 903 (XXXIV), el Consejo tomó nota del informe de la Comisión de Asuntos Sociales sobre su 14.º período de sesiones (E/3636) y del programa de trabajo y orden de prioridades que figuran en el mismo. La parte E de esa resolución señala a la atención de la Asamblea General la necesidad de consignar los recursos necesarios para que las Naciones Unidas realicen programas destinados a intensificar y ampliar su labor en la esfera social a fin de elevar el nivel de vida de todos los pueblos durante el Decenio para el Desarrollo. Los aspectos del programa de la Comisión que entrañan nuevas disposiciones presupuestarias en 1963 son los siguientes:

a) Planificación para el desarrollo económico y social equilibrado;

b) El nuevo Comité de vivienda, construcción y planificación; y

c) Servicios sociales y planificación para el desarrollo con especial referencia a la protección de la familia, la infancia y la juventud.

a) Desarrollo económico y social equilibrado

52. La Comisión pide al Secretario General que, en consulta con los organismos especializados interesados, prepare para el 15º período de sesiones de la Comisión un informe basado en los estudios disponibles, en el que se consignen los métodos que los gobiernos deben seguir para determinar la asignación de los recursos apropiados a los distintos sectores sociales, en las diversas etapas del desarrollo económico, y en el que se resuma la experiencia con respecto a las diversas disposiciones orgánicas oficiales para la planificación social en relación con los fines del desarrollo. Ese informe contendrá las propuestas que se consideren necesarias en las esferas que requieran mayor estudio para establecer criterios más precisos para asignar recursos a los distintos programas sociales en las diversas etapas del desarrollo y mejorar las disposiciones orgánicas oficiales. La Comisión ha sugerido que, al preparar ese informe, se recurra a consultores, entre los que figuren economistas que tengan experiencia en materia de planificación del desarrollo social.

53. Teniendo en cuenta la fecha fijada para la celebración del 15º período de sesiones de la Comisión de Asuntos Sociales (mayo de 1963), es preciso empezar la labor relativa al informe a fines de 1962. Aunque en 1962 las necesidades se satisfarán con cargo a los créditos ya consignados en el presupuesto, será preciso consignar partidas suplementarias en 1963 para costear los honorarios de servicios de consultores en el equivalente de ocho meses-hombre y también para los gastos de viaje de consultores y funcionarios de categoría superior encargados de celebrar consultas con las secretarías regionales y con los organismos especializados interesados. Esas necesidades se calculan en 14.600 dólares.

54. Los gastos de una solicitud conexa que hizo la Comisión para que se publicaran algunos estudios por casos sobre desarrollo económico y social equilibrado y para que se adjudicaran becas de estudio en materia de planificación del desarrollo social pueden sufragarse con cargo al proyecto de presupuesto inicial solicitado para 1963.

Consignaciones de créditos solicitadas		(Dólares de los EE.UU.)
Sección 3, Capítulo III.	Otro personal supernumerario	14.600
Sección 5, Capítulo II.	Viajes del personal en otras comisiones del servicio	5.000
	Total	19.600

b) Vivienda, construcción y planificación del medio físico

55. La esfera de la vivienda es una de las que ha merecido especial atención del Consejo en el Decenio para el Desarrollo. En la parte C de la resolución 903 (XXXIV) el Consejo aprueba la recomendación de la Comisión de Asuntos Sociales a fin de establecer un Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, integrado por dieciocho gobiernos de países Miembros de las Naciones Unidas "debiendo los representantes en dicho Comité ser designados por esos gobiernos y en acuerdo con el Secretario General, a fin de lograr en lo posible una equilibrada inclusión de los expertos necesarios en materia de vivienda, construcción y desarrollo urbano". El Comité presentará sus informes al Consejo por conducto de la Comisión de Asuntos Sociales y también transmitirá su informe al Comité de Desarrollo Industrial y a las comisiones económicas regionales, para que el Consejo pueda examinar el informe del Comité junto con las observaciones pertinentes de esos órganos. Estas disposiciones orgánicas serán revisadas por el Consejo al cabo de tres años. Entre las atribuciones del nuevo Comité, que celebrará su primer período de sesiones entre el 21 de enero y el 1.º de febrero de 1963, figuran las siguientes:

a) Examen de los informes sobre actividades de asistencia técnica en materia de vivienda, servicios conexos de la comunidad y planificación del medio físico;

b) Recomendaciones al Consejo Económico y Social para establecer una coordinación adecuada de esos programas entre los diversos órganos de las Naciones Unidas, incluso las comisiones económicas regionales y otros organismos internacionales;

c) Recomendaciones a los gobiernos, por conducto del Consejo, sobre el orden apropiado de prioridades y la importancia que debe darse en los programas a las cuestiones de vivienda, servicios conexos de la comunidad y planificación del medio físico;

d) Fomento de las investigaciones y del intercambio y la difusión de experiencias e informaciones en esas materias, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países insuficientemente desarrollados;

e) Elaboración de propuestas para someterlas a los órganos apropiados de las Naciones Unidas y otros organismos, sobre cuestiones tales como la financiación de la construcción y compra de viviendas, el suministro de

terrenos para vivienda y servicios de la comunidad a precios razonables, diseños adecuados para viviendas económicas en culturas y climas diferentes, mejoramiento y mejor utilización de los materiales de construcción y formas de fomentar la aceptación y adopción de técnicas eficaces de organización y edificación;

f) Adopción de medios y procedimientos para que se utilicen cada vez más en esta esfera los servicios de las comisiones económicas regionales.

56. Como los miembros del Comité serán representantes de los gobiernos, sus gastos de viaje y dietas correrán por cuenta de los gobiernos interesados. Sin embargo, los servicios técnicos para el Comité exigirán que se aumente el número de funcionarios de plantilla de la Dirección de Asuntos Sociales. Además del oficial superior a cargo, la Sección de vivienda, construcción y planificación de esa Dirección cuenta en la actualidad, con nueve puestos del cuadro orgánico que, en caso de aprobarse los nuevos puestos solicitados en el proyecto de presupuesto inicial para 1963, se aumentarían a once. Partiendo de esta hipótesis, el Secretario General considera que las necesidades inmediatas de servicios técnicos para el Comité pueden satisfacerse con la adición neta de un funcionario del cuadro orgánico (P-4) y un funcionario de servicios generales (G-3) a la plantilla propuesta para 1963, lo que representa un gasto de 17.800 dólares.

57. Además, la Comisión de Asuntos Sociales propuso que se diera el carácter de publicación de las Naciones Unidas al informe del Grupo especial de Expertos en vivienda y desarrollo urbano presentado a la Comisión como parte de la documentación básica para el 14.º período de sesiones. Esta propuesta entraña un nuevo desembolso de 3.100 dólares para gastos de imprenta.

Consignaciones de créditos solicitadas	(Dólares de los EE.UU.)
Sección 3, Capítulo I. Puestos de plantilla	11.900
Sección 4, Gastos comunes de personal	5.900
Sección 11, Capítulo III. Estudios e informes	3.100
Total:	20.900

/...

c) Servicios sociales y planificación del desarrollo

58. El Consejo, por resolución 903 D (XXXIV), pidió al Secretario General: a) que transmitiera el informe del Grupo de Expertos sobre servicios sociales y planificación del desarrollo a los Estados Miembros, y que preparase un resumen de dichas observaciones para el período de sesiones de 1963 de la Comisión de Asuntos Sociales; b) que efectuase una reevaluación del programa de servicios sociales de las Naciones Unidas y preparase recomendaciones para reforzar el programa de servicios sociales, para presentarlas al período de sesiones de 1963 de la Comisión de Asuntos Sociales, y c) que preparase un informe basado, entre otras cosas, en monografías que deberá contener sugestiones para uso de los gobiernos que se interesen en crear y ampliar sus servicios de protección a la familia, la infancia y la juventud, formación del personal y métodos para financiar tales servicios. La Comisión sugirió que esos informes podrían prepararse en colaboración con el UNICEF y valiéndose de los servicios de consultores especializados en la materia.

59. Aunque el Secretario General desearía que la mayor parte de esta labor se absorbiese dentro de las posibilidades de los recursos existentes, el hecho de que la Comisión de Asuntos Sociales no haya adoptado medida alguna para reducir la prioridad de ninguno de sus proyectos en el programa de trabajo, y los retrasos en la ejecución de gran número de proyectos en el programa de actividades para 1961-1963 (E/CN.5/366/Add.1), no le dejan otra opción que la de recurrir a consultores ajenos a la Organización y la de depender de acuerdos de colaboración con los gobiernos. De ahí que sea preciso consignar créditos para contratar consultores por un total de 12 meses, empezando en el segundo semestre de 1962, que se encarguen de realizar dos monografías con los gobiernos interesados, de disponer que se realicen otras en países que pueden prepararlas sin la ayuda de personal externo o bien con el concurso de los asesores de asistencia técnica que ya están en el país, y de redactar el informe sobre la base de esas monografías. Para la reevaluación del programa de servicios sociales, sería necesario contratar a cuatro consultores por plazos cortos de tres meses de duración aproximadamente, quienes colaborarían con los funcionarios regionales de asuntos sociales de las Naciones Unidas, los funcionarios del UNICEF y los gobiernos interesados en ciertos países de Asia, Africa, el Oriente Medio y el Mediterráneo y en la América Latina.

60. Basándose en el supuesto de que dentro de los recursos disponibles para 1962, podrá contarse con cuatro meses-hombre de consultores, se requerirán otros 20 meses durante 1963 además de los fondos para gastos de viaje y para las misiones de reevaluación y las monografías. Se calculan en 30.000 dólares los gastos totales para 1963 por concepto de honorarios y de viajes de consultores a quienes se utilizaría en la Sede y en las oficinas regionales.

Consignación de créditos solicitada	(Dólares de los EE.UU.)
Sección 3, Capítulo III. Otro personal supernumerario	30.000

Progresos en materia de reforma agraria

61. En el curso de las deliberaciones del Consejo que culminaron con la aprobación de la resolución 887 (XXXIV), se expresó el deseo de que el tercer informe sobre progresos en materia de reforma agraria, que el Consejo había examinado, fuese distribuido ampliamente. El consiguiente costo de impresión en tres idiomas en 1963 ascendería a 8.500 dólares.

Consignación de créditos solicitada	(Dólares de los EE.UU.)
Sección 11, Capítulo III. Estudios e informes	8.500

Problemas internacionales relativos a los productos básicos

62. El Consejo estimó que los problemas relacionados con los productos básicos debían ser considerados con urgencia especial en el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Las decisiones del Consejo que dan lugar a gastos y que requieren nuevos créditos presupuestarios están contenidas en las resoluciones 915 (XXXIV) y 919 (XXXIV) y se describen a continuación.

a) Grupo técnico de trabajo sobre medidas financieras para compensar las fluctuaciones en los ingresos procedentes de la exportación de productos básicos

63. En la resolución 915 (XXXIV), el Consejo tomó nota con satisfacción del informe de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos, aprobó el programa de trabajo de dicha Comisión y, entre otras cosas, aprobó también el establecimiento de un Grupo Técnico de Trabajo de la Comisión, integrado por diez miembros que se encargarán de estudiar las medidas financieras destinadas a compensar las fluctuaciones de los ingresos procedentes de la exportación de productos básicos. El Consejo señaló la importancia de los estudios que se realizan en la actualidad sobre este tema y pidió al referido Grupo Técnico de Trabajo que, a más tardar el 12 de enero de 1963, termine el estudio de los sistemas de financiación compensatoria destinados a atenuar los efectos de las fluctuaciones de corta duración que experimentan los ingresos de exportación y, además, el estudio de las medidas destinadas a remediar la inconveniente tendencia a largo plazo que registran los ingresos de exportación de los países exportadores de productos primarios. Estos estudios habrán de transmitirse a los Estados Miembros antes del 23 de febrero de 1963, para que sus representantes en la Comisión puedan participar en forma completa en los debates y ayudar a formular recomendaciones para el Consejo a fin de que éste las examine en su 36º período de sesiones.

64. El Consejo expresó también el deseo de que el Fondo Monetario Internacional se asociase a la labor del Grupo Técnico de Trabajo y que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la FAO y las partes contratantes del AGAAC participen en los debates del referido Grupo.

/...

65. En respuesta a los deseos expresados por el Consejo, el Grupo Técnico de Trabajo celebrará dos períodos de sesiones: el primero en Nueva York, de unas dos semanas de duración (del 5 al 14 de septiembre de 1962) y el segundo en Ginebra, de unas seis semanas de duración, que se iniciará a mediados de octubre de 1962 o a fines del mismo mes. Aunque para tales reuniones sólo se requerirán limitados servicios de interpretación y de documentos, los gastos por concepto de contratación de personal supernumerario de idiomas y de viajes y dietas del personal del cuadro orgánico se calculan en 21.900 dólares en 1962. En la medida en que estos gastos no puedan ser sufragados con cargo a las actuales consignaciones de créditos tendrán que aparecer en el presupuesto suplementario para 1962. No es necesario consignar ningún crédito adicional para 1963.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

66. Teniendo en cuenta los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo, por resolución 917 (XXXIV), resolvió convocar a una conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo. Con este fin, decidió convocar, a principios de la primavera de 1963, una Comisión Preparatoria compuesta por expertos que habrán de ser designados, a más tardar en noviembre de 1962, por los gobiernos representados en el Consejo y que se encargarán de examinar el programa y la documentación de la conferencia. Se pidió al Secretario General que, con ayuda de las comisiones económicas regionales, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales afines, tales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y las partes contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio preparase la documentación y las propuestas para dicha conferencia a fin de que fueran examinadas por la Comisión Preparatoria. Se pidió además a la Comisión Preparatoria que presentase un informe con tiempo suficiente para que el Consejo lo pudiera examinar en su 36º período de sesiones, en julio de 1963. Se espera que la Conferencia propiamente dicha pueda efectuarse en el curso de los años siguientes a esa fecha.

67. Suponiendo que todos los miembros de la Comisión Preparatoria sean representantes de los gobiernos, sus gastos de viaje y dietas no entrañarán carga alguna para la Organización. Si se supone, además, que dicha Comisión se reunirá en la

Sede, en una época que resulte conveniente para el calendario general de conferencias de 1963, cabe esperar que se podrá prestar servicios a las reuniones con los recursos disponibles. Sin embargo, considerando la importancia y el alcance de la Conferencia quizás sea necesario recurrir a la ayuda de expertos externos para preparar la documentación que la Comisión requiera. Análogamente, quizás sea menester que el personal de los servicios técnicos tenga que viajar a Europa y a otras regiones a fin de celebrar consultas. Para pagar los honorarios de los consultores y sus gastos de viaje a Nueva York en 1963, se requiere un crédito de 6.000 dólares. Además, quizás tengan que gastarse unos 4.000 dólares en los últimos meses de 1962, principalmente en viajes del personal.

68. En cuanto a la Conferencia en sí, es difícil formular siquiera cálculos provisionales antes de que se haya acordado el programa y de que se hayan adoptado decisiones acerca del lugar en que aquélla deba celebrarse, la duración de sus sesiones y el volumen de su documentación. El Secretario General se propone presentar al Consejo, en su 36º período de sesiones, cálculos detallados sobre los costos respectivos, partiendo de la base de las recomendaciones de la Comisión Preparatoria. Sin embargo, se prevé desde ahora la posibilidad de adoptar en 1963 ciertas disposiciones preliminares como, por ejemplo, la contratación del personal que ha de formar el núcleo de la Secretaría de la Conferencia, en el curso del año 1963. Para atender a estas necesidades el Secretario General sugiere que, con este propósito, se le autorice para hacer un anticipo de 100.000 dólares con cargo al Fondo de Operaciones de la Organización, con sujeción a la presentación de los cálculos respectivos a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con el fin de que ésta dé su asentimiento previo a los gastos correspondientes. En la resolución anual sobre el Fondo de Operaciones habrá que agregar una cláusula para este efecto.

Crédito solicitado	(Dólares de los EE.UU.)
Sección 3, capítulo III. Otro personal supernumerario	6.000

Evaluación de las actividades de las organizaciones internacionales en relación con el comercio de productos básicos

69. En la resolución 919 (XXXIV) del Consejo, se pide la designación de un pequeño grupo de expertos altamente calificados para que preparen antes de la reunión de la

Comisión Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo, tanto para que sea considerado por la propia Comisión Preparatoria como por el Consejo en su 36º período de sesiones, un informe sobre las actividades llevadas a cabo por las diversas organizaciones internacionales respecto de los problemas relativos a los productos básicos y respecto de otros problemas comerciales de especial importancia para los países en vías de desarrollo, informe en el que se evalúen tales actividades y se hagan las recomendaciones consiguientes. Dicho informe habrá de transmitirse a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y a las organizaciones internacionales interesadas.

70. Partiendo de la hipótesis de que en los primeros meses de 1963 tenga que reunirse en Nueva York un grupo de no más de seis expertos durante unas tres semanas, se incurrirá en un gasto adicional de 17.500 dólares por concepto de gastos de viaje y dietas de dichos expertos, calculados a base de un promedio de 1.200 dólares por persona, por concepto de viaje de ida y vuelta a Nueva York, 50 dólares diarios por concepto de honorarios de consultores, y 20 dólares diarios por concepto de dietas. No es posible hacer ahora un cálculo sobre el costo de los documentos que el grupo de expertos pudiera necesitar para su trabajo.

Crédito solicitado	(Dólares de los EE.UU.)
Sección 3, capítulo III. Otro personal supernumerario	17.500

Factores básicos del crecimiento económico

71. En la resolución 916 (XXXIV) se pide al Secretario General que, en colaboración con las comisiones económicas regionales y otros órganos y organismos de la familia de las Naciones Unidas, y con la ayuda que estime pertinente de expertos ajenos a las Naciones Unidas, prepare un programa de propuestas de acción distribuidas en fases detalladas, con respecto a los factores básicos del crecimiento económico, teniendo presentes los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

72. Salvo cualquier factor concomitante que pudiera surgir cuando la Asamblea General examine de nuevo los objetivos del Decenio para el Desarrollo, no parece probable que se excluya la posibilidad de utilizar los servicios de expertos ajenos a la Organización. Al respecto, se prevén los siguientes costos máximos:

	(Dólares de los EE.UU.)
a) Hasta 12 meses-hombre por concepto de servicios de expertos	20.200
b) Una mecanógrafa y un amanuense para trabajos estadísticos, de carácter supernumerario	4.800
c) Gastos de viaje para las consultas regionales y las consultas entre organizaciones	5.000
	30.000

73. En los actuales cálculos no se ha incluido ninguna partida para atender a estas necesidades, en espera de que se haga una nueva evaluación del alcance y la naturaleza de los trabajos respectivos y de la medida en que éstos puedan ser desempeñados por el personal existente. Si se comprueba la necesidad de utilizar los servicios de consultores externos se presentará oportunamente un cálculo separado. Si, tal como el plazo fijado lo indica, el trabajo debe comenzar en los dos últimos meses de 1962, habrá que examinar, a base de la posición presupuestaria de entonces, la cuestión de atender a una parte de los gastos a que den lugar los servicios de consultores en 1962 con cargo a los créditos actuales o en cualquier otra forma. El saldo de las cantidades que se requieran tendrá que considerarse como modificación de los cálculos iniciales para 1963.

Comisión Económica para Europa - Publicaciones

74. En su resolución 880 (XXXIV), el Consejo tomó nota del informe anual de la Comisión Económica para Europa (CEE) (E/3584) y aprobó el programa de trabajo y el orden de prioridades que figuraba en dicho informe. En la época en que se celebró el período de sesiones de la Comisión, se previó la presentación de ciertas propuestas relacionadas con trabajos de renovación urbana y con la expansión del actual trabajo de formación profesional en el empleo, todo lo cual daría lugar a nuevos gastos en 1963 y años subsiguientes. Después de revisar estas necesidades en relación con los cálculos iniciales del presupuesto para 1963, se cree que no se necesitará ningún crédito adicional. Sin embargo, será necesario consignar un crédito de 15.600 dólares para atender al interés expresado por la Comisión en el sentido de que ciertos informes y estudios de la CEE se distribuyan como publicaciones. Los temas respectivos son los siguientes:

a) Indices de concentración de la industria del carbón en Europa, que habrá de imprimirse en los tres idiomas de trabajo, con un costo periódico de 900 dólares por año;

b) Investigación sobre el empleo del acero en la construcción, con un costo de 4.700 dólares;

c) Monografías seleccionadas sobre metodología, elaboradas para la Conferencia de Estadígrafos Europeos, siete de las cuales han de publicarse en 1963 con un costo de 7.500 dólares y una o dos que aparecerán en adelante como publicaciones anuales, con un costo de 1.200 dólares;

d) Perspectivas de la madera en Europa (1960-1975), para lo cual se requiere un crédito de 2.500 dólares además de la cantidad de 4.000 dólares que se ha tomado ya en cuenta para esta finalidad en los cálculos presupuestarios sobre trabajos de imprenta, en la sección 11, aumento que se debe al hecho de que la publicación tendrá un alcance mayor que el previsto originalmente.

Crédito solicitado	(Dólares de los EE.UU.)
Sección 11, capítulo III. Estudios e informes	15.600

Programa de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos

75. Dos de las propuestas formuladas por la Comisión de Derechos Humanos en su 18º período de sesiones originan nuevos gastos. El Consejo, por medio de su resolución 888 (XXXIV), ha aprobado concretamente, en cada caso, la recomendación hecha por la Comisión.

a) Estudio sobre la discriminación contra las personas nacidas fuera de matrimonio

76. En la parte III de la resolución 888 (XXXIV), el Consejo aprobó la decisión de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de emprender un estudio sobre la discriminación contra las personas nacidas fuera de matrimonio y de designar un Relator Especial que lleve a cabo dicho estudio. El trabajo del Sr. V.V. Saanio (Finlandia), encargado de realizar el estudio, requerirá un viaje de ida y vuelta a la Sede de tres semanas de duración en 1962, para preparar el esbozo preliminar del estudio, un segundo viaje de tres a cuatro semanas de duración en 1963, para redactar el primer borrador del estudio y un

viaje adicional de cuatro semanas de duración, para preparar el informe definitivo en 1964. Aunque no se pagará ningún honorario, los gastos de viaje y dietas ascenderán en total a 7.200 dólares en los años 1962-1964. Estos gastos se sufragarán con cargo a los créditos anuales normales para dos puestos de Relatores Especiales en la esfera de actividades de la Subcomisión.

b) Guía de las instituciones y los procedimientos jurídicos nacionales para proteger y fomentar los derechos humanos

77. En la resolución 888 (XXXIV) del Consejo, se pide al Secretario General que prepare y publique - por partes si fuere necesario - una guía de las instituciones y los procedimientos jurídicos nacionales para proteger y fomentar los derechos humanos. La preparación de tal guía supondrá una apreciable labor de investigación debido a que el material que ha de analizarse tendrá que entresacarse de muchas fuentes, entre ellas los datos que suministren los Estados Miembros para el Anuario de Derechos Humanos y la documentación presentada en los diversos seminarios sobre derechos humanos organizados en virtud del programa de servicios de asesoramiento. Teniendo en cuenta el hecho de que en la resolución no se fija ningún plazo para la publicación de la guía, el Secretario General juzga que, con la adición de un funcionario del cuadro orgánico (P-3) y una mecanógrafa (G-3) al personal de la División de Derechos Humanos, la primera parte de la guía podría estar lista para publicarla en 1964. Los gastos correspondientes a estos dos puestos para el año de 1963 en que comenzarán estas actividades ascenderán a 10.400 dólares.

78. Siguiendo el procedimiento aplicado en el caso del Anuario de Derechos Humanos, el Secretario General supone que la guía se publicará sólo en inglés y francés, con lo cual no sólo se utilizará el material (en los dos idiomas) ya disponible en el Anuario sino que se acelerará la preparación de la guía propiamente dicha. Se supone, además, que la guía, sea que se publique en un solo volumen o por partes, no excederá de 400 páginas impresas (en un formato de 6 x 9 pulgadas). Se cree que en 1964 sólo estará lista para publicación una parte de la guía. Los gastos de impresión en 1964, que dependerá de la longitud del manuscrito, quedarán comprendidos en los cálculos iniciales para dicho año.

Créditos solicitados (Dólares de los EE.UU.)

Sección 3, capítulo I. Puestos de plantilla	10.400
Sección 4, Gastos comunes de personal	5.600
Total	16.000

/...

Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos

79. En su resolución 889 (XXXIV), el Consejo expresa la esperanza de que la Asamblea General, en su decimoséptimo período de sesiones, examinará favorablemente la ampliación del programa de servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos y estudiará en particular la cuestión de conceder un número adicional de becas.

80. Durante el debate que precedió a la aprobación de esta resolución, el Consejo fue informado (E/3634/Add.1) que con arreglo a los créditos presupuestarios (40.000 dólares) destinado a becas en materia de derechos humanos en 1962 (sección 15), el Secretario General podría conceder entre 15 y 19 becas, reduciendo la duración de las mismas a un período máximo de cuatro a seis meses. Se ha recomendado que, en 1962, se concedan becas a candidatos procedentes de 13 países. Entre éstos figuran algunos altos funcionarios, un procurador general, magistrados de tribunales supremos, un asesor de una cámara de diputados, el jefe adjunto de una editorial oficial, un asesor jurídico de un ministro de asuntos sociales y un inspector de tribunales. Entre los temas de estudio elegidos figuran los siguientes: recursos contra los abusos del poder administrativo; protección de los derechos humanos en el procedimiento penal; fomento de la libertad de información; condición jurídica de la mujer en el derecho de familia; protección de los derechos humanos mediante legislación sobre bienestar social; los derechos humanos y la policía, y el estudio de las leyes y disposiciones para asegurar y defender los derechos humanos de los miembros de los grupos minoritarios. En esta fase del programa no se tendrán en cuenta las solicitudes para realizar estudios académicos. Quedarán unos 12 ó 13 solicitantes a quienes el Secretario General no podrá otorgar becas en 1962. Se prevé además que en el curso de este año se reciban algunas propuestas más.

81. Se señalan a la atención de la Asamblea General los puntos de vista expresados por el Coneejo en su resolución 889 (XXXIV) para que los tenga en cuenta al adoptar una decisión sobre el monto de las asignaciones correspondientes a la sección 15 del título V del proyecto de presupuesto para 1963. La Asamblea recibirá otro informe sobre el programa en relación con el tema suplementario relativo a los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.

Programa de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

82. En el informe de la Comisión sobre su decimosexto período de sesiones, del cual tomó nota el Consejo en su resolución 884 (XXXIV), se pide la revisión y publicación en fecha próxima de una nueva edición de la monografía titulada "Condición jurídica de la mujer casada", trabajo que implicará gastos de impresión por un total de 3.800 dólares. La labor de revisión e incorporación del nuevo material estará a cargo del actual personal de la División de Derechos Humanos. Como, según se prevé, este trabajo no quedará terminado antes del fin de 1963, los gastos de impresión no se presentarán hasta 1964. Las asignaciones correspondientes se incluirán en los cálculos presupuestarios correspondientes a ese año.

Programa de trabajo de la Comisión de Estupefacientes

a) Destino de un funcionario a América Latina

83. En su 17.º período de sesiones, la Comisión aprobó una resolución del Grupo Consultivo Interamericano sobre Fiscalización de Estupefacientes, que se reunió en Río de Janeiro en noviembre y diciembre de 1961, en la cual se sugiere a las Naciones Unidas que promuevan "una coordinación regional para la lucha contra el tráfico ilícito, incluyendo la designación de un funcionario residente destacado por la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas, la realización de reuniones y grupos regionales de estudio y otras medidas apropiadas". Las reuniones y los grupos regionales de estudios serían financiados con la ayuda de los fondos asignados para la fiscalización de estupefacientes en la sección 17 del Título V (programas técnicos) del presupuesto ordinario. La Comisión advirtió que para destacar en la región de la CEPAL a un funcionario de la División de Estupefacientes habría que crear un nuevo puesto o retirar un funcionario destacado en el Extremo Oriente, una vez concluido el viaje de estudio que realiza actualmente.

84. Por su resolución 914 (XXXIV), el Consejo aprobó la propuesta de destacar un funcionario de la Secretaría en América Latina, a título de ensayo, por un período inicial de dos años; este funcionario constituirá una adición al personal actual de la División de Estupefacientes. Los créditos adicionales que será preciso incluir en el presupuesto de 1963 se calculan en 16.000 dólares y se destinarán a sufragar los sueldos de un funcionario de la categoría P-4 y de una secretaria contratada localmente (14.700 dólares) así como gastos de viaje en la región durante el primer año (1.300 dólares).

Créditos solicitados (Dólares de los EE.UU.)

Sección 3.	Capítulo I.	Puestos de plantilla	10.000
Sección 4.		Gastos comunes de personal	4.700
Sección 5.	Capítulo II.	Viajes del personal en comisión de servicio	1.300
		Total . .	16.000

b) Convención Unica de 1961

85. En su 17º período de sesiones, la Comisión pidió que para mediados de 1963 se preparara un comentario jurídico sobre la Convención Unica de 1961 y una guía administrativa para su aplicación. En la Parte D de su resolución 914 (XXXIV) el Consejo aprobó esta recomendación. Si bien la Secretaría se encargaría de la ejecución de la mejor parte del trabajo, el plazo fijado para su terminación hace inevitable la utilización de consultores externos. Se calcula que, como mínimo, se necesitará un consultor durante 10 meses para el comentario y otro durante cuatro meses para la guía administrativa. Además, el trabajo para el comentario tendrá que iniciarse en 1962. Teniendo en cuenta que el comentario sobre la Convención de 1931 constaba de 350 páginas, se calcula que el relativo a la Convención Unica de 1961 tendrá por lo menos 500.

86. Para los fines anteriores se necesitarán, según cálculos, las siguientes cantidades adicionales: 16.00 dólares para honorarios y gastos de viaje de los consultores (de los cuales 4.000 se necesitarán en 1962 y el resto en 1963), 7.200 dólares para traducción y 13.500 dólares para impresión.

Créditos solicitados (Dólares de los EE.UU.)

Sección 3.	Capítulo III.	Otro personal supernumerario . . .	19.200
Sección 11.	Capítulo VI.	Otros trabajos de imprenta por contrata	13.500
		Total	32.700

/...

Administración pública y programa OPEX

87. En su resolución 907 (XXXIV) el Consejo toma nota con aprecio del informe presentado por el Secretario General (E/3630), e insta, entre otras cosas, a que se realicen todos los esfuerzos necesarios a fin de proporcionar mayores facilidades para la formación del personal administrativo fundamental en los países en vías de desarrollo. También reconoce que será preciso adoptar otras medidas para que el programa OPEX pueda atender mejor las necesidades existentes. Una medida importante para el logro de este objetivo sería aumentar el número de nombramientos dentro del Programa OPEX que es posible efectuar desde el punto de vista financiero en un solo año. A este respecto, el Secretario General desea señalar que sólo para mantener hasta el final de 1963 a todo el personal contratado en 1962 se requerirá una suma del orden de 900.000 dólares. En la actualidad para el OPEX se cuenta con una asignación de 850.000 dólares. Quizá la Asamblea desee tener en cuenta este factor al estudiar las asignaciones de 1963 para los programas de asistencia técnica (sección 16, capítulo II).

Personal para la División de Administración Pública

88. Para que las Naciones Unidas puedan desempeñar en forma más adecuada sus funciones a este respecto, ampliando los servicios de formación y mejorando el programa OPEX, es esencial aumentar el personal sustantivo que tiene a su cargo las funciones centrales relativas al programa de las Naciones Unidas en materia de administración pública. La División de Administración Pública consta en la actualidad de un Director y siete funcionarios del cuadro orgánico. Este personal está complementado por cinco especialistas suministrados con arreglo al proyecto interregional continuo financiado con fondos previstos para el programa en la sección 16. Si bien este suplemento puede continuarse en 1963, una expansión de actividades en el campo de la administración pública con arreglo a lo indicado en el informe E/3630 exigiría un nuevo aumento del personal de la División de Administración Pública. A este respecto, es pertinente señalar que desde 1960 no ha variado la categoría de los ocho puestos del cuadro orgánico de la División, aunque se han incrementado las actividades de investigación y ejecución. En consecuencia, el Secretario General solicita la creación para 1963 de tres nuevos puestos del cuadro orgánico (dos de la categoría P-4 y uno de la categoría P-3) más dos

/...

puestos para personal auxiliar de secretaría (categoría G-3). Se prevé una expansión similar para 1964 (tres puestos del cuadro orgánico y dos de la categoría de servicios generales), en caso de que también en ese año puedan complementarse esos recursos a base de que sigan utilizándose fondos previstos para el programa.

89. En el plano regional, se propone que se incremente con carácter de prioridad el empleo de asesores regionales suministrados en virtud del programa de asistencia técnica, utilizando los fondos disponibles para programas generales de administración pública aparte del OPEX.

90. Al tener que incrementar las actividades de consulta y coordinación entre la Sede y las varias regiones se requerirá, además, una asignación anual de 6.000 dólares para el pago de gastos de viaje de funcionarios superiores.

Créditos solicitados		(Dólares de los EE.UU.)
Sección 3.	Capítulo I. Puestos de plantilla	30.500
Sección 4.	Gastos comunes del personal	16.500
Sección 5.	Capítulo II. Gastos de viaje del personal en otras comisiones de servicio . .	6.000
	Total . . .	53.000

/...

Anexo I

Recapitulación de los nuevos puestos de plantilla que se solicitan

Campo de actividad y referencia	Puestos del cuadro orgánico						Puestos de la categoría de servicios generales
	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	TOTAL	
Desarrollo industrial (párr. 29)	-	-	1	2	1	4	3
Recursos hidráulicos (párrs. 36 a 38)	1	1	-	-	-	2	5
Estadísticas del comercio (párr. 44)	-	-	-	-	-	-	1
Vivienda (párr. 56)	-	-	1	-	-	1	1
Derechos humanos (párr. 77)	-	-	-	1	-	1	1
Fiscalización de estupefacientes (párr. 84)	-	-	1	-	-	1	1 1/
Administración pública (párr. 88)	-	-	2	1	-	3	2
	1	1	5	4	1	12	14

1/ En el plano local (Santiago).

/...

Anexo II

Resumen de los créditos adicionales que se requieren para 1963, distribuidos por materias

Párrafo de referencia en este informe	Materia	Sección del presupuesto	Finalidad	Cantidad (Dólares de los EE.UU.)
Párr. 15	Viajes internacionales y turismo	2	Conferencia	25.000
Párrs. 17 a 21	Banco Africano de Fomento	3	Personal supernumerario	5.000
		3	Expertos	17.500
		5	Viajes del personal	4.000
		10	Gastos generales	2.000
Párrs. 22 a 34	Desarrollo industrial	3	Puestos de plantilla	38.100
		4	Gastos comunes del personal	18.100
		5	Gastos de viaje del personal	10.000
Párrs. 35 a 38	Centro para la utilización de los recursos hidráulicos	3	Puestos de plantilla	40.300
		4	Gastos comunes de personal	15.500
Párr. 39	Aprovechamiento de los recursos hidráulicos Programa de acción coordinada	5	Viajes del personal	3.000
Párrs. 41 a 48	Elaboración de estadísticas del comercio exterior con ayuda de calculadores electrónicos	3	Puestos de plantilla	4.600
		3	Servicios por contrata	90.000
		4	Gastos comunes del personal	1.100
		11	Trabajos de imprenta por contrata	13.000

Anexo II (continuación)

Párrafo de referencia en este informe	Materia	Sección del presupuesto	Finalidad	Cantidad (Dólares de los EE.UU.)
Párrs. 49-50	Revisión de la monografía Patterns of Industrial Growth	11	Impresión	55.000
Párrs. 52 a 54	Métodos para un desarrollo equilibrado del sector social	3	Expertos	14.600
		5	Viajes del personal	5.000
Párrs. 55-56	Comité de vivienda, construcción y planificación del medio físico	3	Puestos de plantilla	11.900
		4	Gastos comunes del personal	5.900
Párr. 57	Impresión del informe de expertos sobre vivienda	11	Trabajos de imprenta por contrata	3.100
Párrs. 58 a 60	Reevaluación del programa de servicio social	3	Expertos	30.000
Párr. 61	Impresión del informe sobre reforma agraria	11	Trabajos de imprenta por contrata	8.500
Párrs. 66 a 68	Comisión preparatoria de la Conferencia sobre comercio y desarrollo	3	Consultores	6.000
Párrs. 69-70	Evaluación de las actividades relativas al comercio de productos básicos	3	Grupo especial de expertos	17.500
Párr. 74	Publicaciones de la CEE	11	Publicaciones periódicas	2.100
		11	Estudios e informes	13.500

Anexo II (continuación)

Párrafo de referencia en este informe	Materia	Sección del presupuesto	Finalidad	Cantidad (Dólares de los EE.UU.)
Párrs. 77-78	Guía de las instituciones y los procedimientos jurídicos nacionales para proteger y fomentar los derechos humanos	3	Puestos de plantilla	10.400
		4	Gastos comunes del personal	5.600
Párrs. 83-84	Destino de un funcionario de la División de Estupefacientes a la América Latina	3	Puestos de plantilla	10.000
		4	Gastos comunes del personal	4.700
		5	Viajes del personal	1.300
Párrs. 85-86	Comentario jurídico y guía administrativa - Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961	3	Expertos	12.000
		3	Personal supernumerario	7.200
		11	Impresión	13.500
Párrs. 88 a 90	Personal para la División de Administración Pública	3	Puestos de plantilla	30.500
		4	Gastos comunes de personal	16.500
		5	Viajes del personal	6.000
			Total	578.000

Anexo III

Resumen de créditos adicionales clasificados por secciones del presupuesto

I) Presupuesto de gastos

Sección		Cantidad (Dólares de los EE.UU.)		Finalidad
Sección 2.	Reuniones y conferencias		25.000	Cantidad mínima para la Conferencia sobre viajes y turismo
Sección 3.	Sueldos y salarios			
	Capítulo I - Puestos de plantilla	145.800		Desarrollo industrial (38.100); recursos hidráulicos (40.300); elaboración de las estadísticas del comercio con ayuda de calculadores electrónicos (4.600); Comité de Vivienda (11.900); Guía de procedimientos para proteger y fomentar los derechos humanos (10.400); destino de un funcionario de la División de Estupefacientes (10.000); División de Administración Pública (30.500).
	Capítulo III - Otro personal supernumerario	199.800	345.600	Banco Africano de Desarrollo (22.500); compilación de estadísticas del comercio por medio de calculadores (90.000); métodos para el desarrollo equilibrado en el sector social (14.600); evaluación de los servicios sociales (30.000); Comité Preparatorio de la Conferencia sobre comercio internacional y desarrollo económico (6.000); evaluación de las actividades relativas al comercio de productos básicos (17.500); Comentario jurídico y Guía administrativa de la Convención Unica (19.200).

Anexo III (continuación)

I) Presupuesto de gastos (continuación)

Sección		Cantidad (Dólares de los EE.UU.)	Finalidad
Sección 4. Gastos comunes de personal		67.400	Desarrollo industrial (18.100); recursos hidráulicos (15.500); elaboración de estadísticas del comercio por medio de calculadores electrónicos (1.100); Comité de Vivienda (5.900); Estudio sobre derechos humanos (5.600); destino de un funcionario de la División de Estupefacientes a América Latina (4.700); División de Administración Pública (16.500).
Sección 5. Viajes del personal		29.300	Banco Africano de Fomento (4.000); desarrollo industrial (10.000); recursos hidráulicos (3.000); métodos para el desarrollo equilibrado en el sector social (5.000); destino de un funcionario de la División de Estupefacientes a América Latina (1.300); División de Administración Pública (6.000).
Sección 10. Gastos generales		2.000	Banco Africano de Fomento
Sección 11.			
Capítulo II - Publicaciones periódicas	15.100		Compilación de estadísticas del comercio internacional mediante calculadores electrónicos (13.000); Patterns of Industrial Growth (55.000); informe del Grupo Especial de expertos sobre vivienda (3.100); informe sobre reforma agraria (8.500); publicaciones periódicas de la CEE (2.100); estudios e informes de la CEE (13.500); Comentario y Guía - Convención Unica (13.500).
Capítulo III - Estudios e informes	93.600	108.700	
Total		578.000	

II) Presupuesto de ingresos

Contribuciones del personal (aumento)	28.000